del cauce cubierto para mantener su capacidad de desagüe y evitar encharcamientos.

- 13. Esta autorización no faculta por si sola para ejecutar obras en zona de servidumbre de carreteras o caminos, por lo onras en zona de serviciambre de carreteras o cammos, por lo que el Ayuntamiento concesionario habrá de obtener la nece-saria autorización de los Organismos competentes encargados de su policía y explotación. Tampoco faculta para resilizar nin-guna clase de vertido de aguas residuales en la regata Verano.
- 14. La Administración se reserva la facultad de revocar esta autorización cuando lo considere conveniente por motivos de interés público sin derecho a ningua indemnización a favor del Ayuntamiento concesionario.
- 15. Caducará esta autorización por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que de orden del excelentisimo señor Ministro se comunica a esa Comisaría para su conocimiento y efectos consi-guientes.

Dios guarde a V. S.
Madrid, 26 de octubre de 1970.—El Director general, P. D., el
Comisario central de Aguas, R. Urbistondo.

Sr. Comisario de Aguas del Norte de España.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Sonales Maritimas por la que se concede a don Miguel Camundi Contesti la ocupación de terronos de dominio público en la zona maritimo terrestre del término municipal de Palma de Mallorca para la construcción de una terraza sola-

El ilustrísimo señor Director Ceneral de Puertos y Señales Maritimas, con esta fecha y por delegación del excelentistino sellor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don Miguel Gamundi Contesti una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.
Término municipai: Palma de Mallorca.
Superficie aproximada: 740 metros cuadrados,
Destino: Construcción de terraza solárium.
Plazo de la concesión: Veinte años.
Canon unitario: Sesenta pesetas por metro cuadrado y año.
Instalaciones: Terraza de forma irregular, con fachada principal de 21 metros de ancho y 36 metros de longitud.
Prescripciones: La terraza solárium será de uso público.

Prescripciones: La terraza solarium será de uso público gratuito, y no podrán instalarse vallas ni muros de cerramiento. El uso público gratuito de las obras deberá señalizarse en la forma que se indique por la Jefatura de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid. 25 de septiembre de 1970.—El Director general, Marciano Martinez Catena.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Schales Maritimas por la que se concede al Club de Pagetas aMar Menor» Los Urrutias la compación de terrenos de dominio múblico en la sona marítimo-terrestre del término municipal de Cartagena (Murcia) para la construcción de embarcadero, pasarela y edificio del Club.

El ilustrisimo señor Director general de Puertes y Señales Maritimas, con esta fecha y por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado al Club de Re-gatas «Mar Menor» Los Urrutias una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Murcia.

Termino municipal; Cartagena. Destino: Construcción de embarcadero, pasarela y edificio

del Club.

Plazo de la concesión: Treinta años.

Canon unitario: 20 pesetas por metro cuadrado y año por la superficie ocupada en zona marítimo terrestre y 10 pesetas por metro cuadrado y año de superficie ocupada en el mar

Instalaciones: Muelle embarcadero, edificio con dos salas y pasarela.

Prescripciones: En caso de necesidad, podrá utilizar el embarcadero cualquier embarcación,

El vertido de las aguas residuales se ajustará a las normas dictadas por este Ministerio, y en el caso de que se construyera red de alcantarillado en las inmediaciones, debería conectarse a ésta el desagüe.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 25 de septiembre de 1970.—El Director general, Marciano Martinez Catena.

RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Norte de Espana (Delegación para las expropiaciones de los sultos del Bibey) relativa al expediente de exproplución forzosa para ocupación de fincas en el termino municipal de Villarino de Conso (Orense). afectadas por las obras accesorias del salto de las Portas, en los rios Camba y Conso, de la cuenca del Bibey.

El «Boletín Oficial del Estado» de fecha 19 de junio de 1956 publica la declaración de urgente ejecución, a los efectos de que les sea aplicable el procedimiento de urgencia para la expropiación forzosa, de las obras correspondientes a la concesión otorgada por Orden ministerial de fecha 11 de marzo de 1955 a «Saltos del Sil S. A.», para el aprovechamiento integral de la cuenca dei Bibey, excluyendo el tramo comprendido en este rio desde su nacimeinto hasta la cota aproximada 650, y excluyendo asimismo el tramo del río Jares comprendido entre su nacimiento y la confluencia con el arroyo Riomao, cota aproximada 525, con destino a la producción de energia eléc-

Para cumplir lo establecido en la Ley de Expropiación Por-zosa, con aplicación de las fincas que a continuación se detallan, stuadas en el termino municipal de Villarino de Conso (Orense), se publica el presente anuncio, haciendo saber a los propietarios de las mismas y titulares de derechos afectados que a los doce (12) días habiles y siguientes, a contar desde la publica-ción del mismo en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Ma-drid», y a las diez horas, se dará comienzo a levantar sobre el terreno las actas previas a la ceupación de las fincas, previ-niendose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina la referida Ley. que al efecto determina la referida Ley. Orense, 19 de noviembre de 1970.—El Ingeniero Delegado.—

11.421-C.

RELACIÓN QUE SE CITA, CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE LA FINCA, PROPIETARIO, VECINDAD, PARAJE Y CLASE DE CULTIVO

Dona Catalina Yañez Rodríguez. Castiñeira. Lama del

Rio, Prado y riego.

43-2. Don Domingo Rodriguez Castro y herederos de Gerarda
González, Castiñeira, Lama del Rio, Prado riego.

43-3. Don Tomás Rodriguez Rodriguez y doña Dominga Rodriguez, Castiñeira, Lama del Rio, Prado riego.

Doña Remedios Rodriguez Rodriguez, Castiñeira, Lama

21- Biologia Catalina Valles Castiñeira, Lama

23- Biologia Catalina Valles Castiñeira, Lama

24- Biologia Catalina Valles Castiñeira, Lama

25- Biologia Catalina Valles Castiñeira, Lama

26- Biologia Catalina Valles Castiñeira, Lama

27- Biologia Catalina Valles Castiñeira, Lama

28- Biologia Catalina Valles Castiñeira, Lama

28- Biologia Catalina Valles Castiñeira, Lama

28- Biologia Catalina Valles Castro y herederos de Gerarda

Castiñeira, Lama del Rio, Prado riego.

28- Biologia C

del Río. Prado riego.

43-5. Doña Remedios Rodriguez Rodríguez, Castifieira. Tapada, Cercal secano.

43-6. Don Herminio Fernández Cibeira. Castifieira. Tapada.

43-6. Don remaino
Cereal secano.
43-7. Doña Josefa Estévez Diéguez y don Luciano Estéves
Diéguez. Villarino. Leira-Grande. Huerta y labrado.
43-8. Don Luciano y doña Josefa Estévez Diéguez. Villarino.
Leira-Grande. Huerta.
43-9. Don Recaredo Pérez Castro, Villarino. Campiños. Cecontrado y robleda.

al. prado y robleda. 43-10. Herederos de don Domingo Pérez Bembibre, Villarino.

Campiños, Cereal secano. 43-11. Don José Núfiez Alonso, Villarino, Os Campiños, Ce-

real scrano con robles.
43-12. Don Jesús Páez Fernández, Villarino, Modorra o Campiños, Cereal secano.

43-13. Don Joaquin Páez Fernández, Villarino, A Modorra. Cereal secano.

43-14. Herederos de don José Rodríguez Barja. Villarino. Campiños. Cereal secano con robles. 43-15. Herederos de don Domingo Pérez Bembibre. Villarino.

Os Campiños, Cereal secano con robles.

43-16. Don José Guerra Vázquez. Villarino. Os Campiños.
Cereal secano y robleda.

43-17. Herederos de don José Rodríguez Barja. Villarino. Os
Campiños. Prado y robleda.

43-18. Don José Alyarez Bianco. Villarino. Campiños. Cereal

secano.

43-19 Don Miguel Núñez Guerra, Entrechaa, Campaciña. Cerea! secano.

43-20. Don José Alvarez Blanco, Villarino, As Veigas, Prado

riego con seis robles.
43-21. Don Pedro Fernández Alvarez e hijos. Villarino. As Veigas. Prado riego con cinco robles.
43-22. Don José Alvarez Bianco. Villarino. As Veigas. Cereal

riego con robles.
43-23. Don Pedro Fernández Alvarez e hijos. Villarino. As Velgas. Prado riego con robles.